



**"2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional"**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE :**

**ORDENANZA N.º 2051**

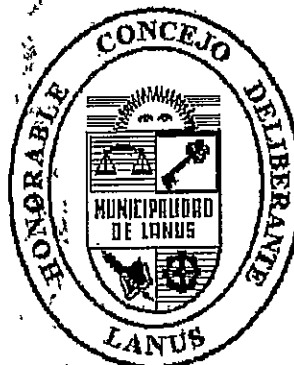
**Artículo-1º.-**Convalídase la firma del Convenio de Cesión celebrado entre el Municipio de Lanús, representado por su Intendente el Sr. Néstor Osvaldo GRINETTI y la Dirección General de Fabricaciones Militares, representada por su Interventor el Arq. Héctor LOSTRI, el cual tiene por objeto ceder en forma irrevocable por parte de la Dirección General al Municipio y que ésta acepta, de una fracción de terreno identificado como Parcela 30 de la Fracción II, Sección K, Circunscripción I, parcela frentista a las calles Carlos Pellegrini, General Osorio limitando con las Parcelas 1b y 2 de su misma Fracción y Sección, surgidas del plano de mensura del 25/10/90, con una superficie total de 15 ha 50 a 78 ca 18 dm<sup>2</sup>, conforme al croquis adjunto que forma parte integrante del presente Convenio, excluyendo la Manzana 56 identificada en el nuevo plano de mensura adjunto, que como Anexo I forma parte integrante del presente Convenio, que queda en poder del Cedente, con una superficie total de 7.552,24 m<sup>2</sup>, que luce a fs. 2 y 3 del Expediente Letra S-83.068/16.- D.E.; y D-00549/16.- H.C.D.-

**Artículo-2º.-**Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de agosto de 2016.-**

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

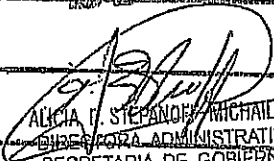


MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

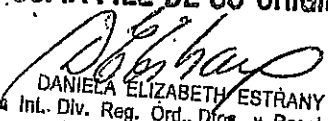
**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

DANIELA ELIZABETH ESTRADA  
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Disp. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 11642  
DE FECHA 09 AGO 2016

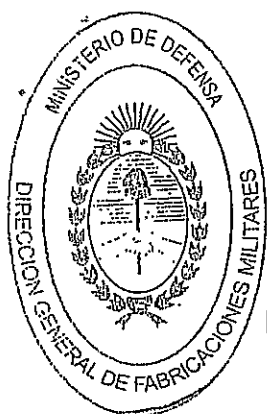
|                                                                                      |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Registrada bajo el N°                                                                | <u>12051</u> |
|   |              |
| ALICIA I. STEPANOFF-MICHAELOFF<br>DIRECTORA ADMINISTRATIVA<br>SECRETARIA DE GOBIERNO |              |

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefe Int. Div. Reg. Ord./Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



0001

S-83068/16



**CONVENIO DE CESIÓN ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE  
FABRICACIONES MILITARES Y LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**, representada en este acto por su Interventor el Arq. Héctor LOSTRI, DNI N° 17.848.856, por una parte (en adelante "EL CEDENTE"), y por la otra; la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ac Néstor GRINETTI, DNI N° 11.553.269, ad referéndum del Honorable Consejo Deliberante, en adelante "EL CESIONARIO", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cesión sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Cedente, en su carácter de Propietario, cede en forma irrevocable a la Municipalidad de Lanús y ésta acepta, una fracción de terreno identificada como Parcela 30 de la Fracción II, Sección K, Circunscripción I, parcela frentista a las calles Carlos Pellegrini, General Osorio limitando con las Parcelas 1b y 2 de su misma Fracción y Sección, surgidas del plano de mensura del 25-10-90, con una superficie total de 15 ha 50 a 78 ca 18 dm<sup>2</sup>, conforme al croquis adjunto que forma parte integrante del presente Convenio; excluyendo la Manzana 56 identificada en el nuevo plano de mensura adjunto, que como Anexo I forma parte integrante del presente, que queda en poder del Cedente, con una superficie total de 7552.24 m<sup>2</sup>.

SEGUNDA: La fracción de terreno objeto de esta cesión, deberá destinarse exclusivamente para posibilitar la construcción de Vivienda, Industria, Equipamiento Educativo, Cultural, Deportivo, Sanitario y Comunitario, Espacio Verde y Comercio Minorista.

TERCERA: La Municipalidad de Lanús toma a su cargo las siguientes obligaciones en carácter de compensación por la presente cesión:

S-83068/16



- 1) Efectuar a su cargo la confección de planos de mensura conforme a la cesión.
- 2) Abonar la totalidad de los gastos de escrituración derivados del presente convenio de cesión.

3) Realizar a su cargo la totalidad de las obras de infraestructura vial según plano de mensura adjunto.

4) Eximir, a partir de la fecha de suscripción del presente, a la manzana 56, identificada en el nuevo plano de mensura adjunto, del pago de los impuestos y tasas por el plazo de 10 años.

CUARTA: La fracción cedida se encontrará en posesión del Municipio a partir de la suscripción del presente Convenio..

QUINTA: El presente convenio se celebra "ad referéndum" de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley Orgánica Municipal (Decreto-Ley 6769/58 y textos modificatorios vigentes).

SEXTA: Para todos los efectos legales del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilios especiales donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen, en los lugares siguientes: EL CEDENTE, en la Avenida Cabildo N° 65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y EL CESIONARIO, en la calle Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús, Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Junio de 2016.

NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

MG. ARQ. HECTOR A. LOSTRI  
Interventor  
Dirección General de Fabricaciones Militares

